



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Febrero de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 25 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 – texto según Ley N° 4.891-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones AGT Nros. 582/15, el Expediente Administrativo MPT0022 4/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903 – texto según Ley N° 4.891-, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante Resolución AGT N° 41/2016, se aprobó el pago por la suma de PESOS VEINTIÚN CUATROCIENTOS (\$ 21.400.-), en calidad de capacitación, por la participación del agente Miguel Ernesto Millán, D.N.I.: 32.254.664, Legajo personal N° 4103, en el curso sobre adquisición de competencias y conocimientos en redes Cisco, dictada por la Fundación Proydesa, cuya duración es de cuatro (4) meses por módulo, a partir del mes de abril de 2016.

Que, a la fecha se han abonado los dos primeros módulos, correspondientes al ejercicio 2016, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$


Gabriela Beatriz Giavarino
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

5.350.-), cada uno, acompañando el agente Millán, la certificación de haber cursado el módulo y la correspondiente constancia de pago.

Que, en ese orden de ideas, mediante nota de estilo, el Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este Ministerio, manifiesta que el costo de cada uno de los módulos restantes, correspondientes al ejercicio 2017, asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00.-), es decir, la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00.-).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, toma intervención informando sobre la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y teniendo en cuenta la importancia de la capacitación para el personal de este Ministerio Público Tutelar, corresponde aprobar los gastos de participación del agente Millán en la actividad de referencia.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 – texto según Ley N° 4.891-, y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste del pago establecido en calidad de capacitación por la participación en el curso sobre adquisición de competencias y conocimientos en redes Cisco, dictada por la Fundación Proydesa, por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00.-), es decir que asciende a un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00.-), correspondientes al ejercicio 2016/2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución AGT N° 41/2016.

Artículo 2.- Aprobar el pago al agente Miguel Ernesto Millán, D.N.I.: 32.254.664, Legajo personal N° 4103, por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00.-), correspondiente a los dos (2) módulos restantes, de acuerdo a lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 3.- Hacer saber al agente Millán, que por cada módulo pagado por este Ministerio, deberá acompañar certificación de haber cursado el módulo y la correspondiente constancia de pago.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Departamento de Tecnología pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 25/17 T° XVIII F° 44-45 FECHA 23-02-17

[Handwritten signature]

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

